



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 16 de Enero del 2008	No. 4
--------	---	-------

INDICE

Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2008
Presidencia: Dip. Felipe Garza Narváez

	Pág.
• Lista de Asistencia.	1
• Apertura de la Sesión.	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.	1
• Correspondencia.	2
• Iniciativas.	5
• Dictámenes.	26
• Asuntos Generales.	26
• Clausura de la Sesión.	35

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas

Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra

Dip. Guadalupe González Galván

Dip. Jesús Eugenio Zermeño González

Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez

Dip. Enrique Blackmore Smer

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Dip. Salvador Treviño Garza

Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente

Dip. Pedro Carrillo Estrada

Dip. Efraín de León León

Dip. Felipe Garza Narváez

Dip. Miguel Manzur Nader

Dip. Imelda Mangin Torre

Dip. José Elías Leal

Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza

Dip. Humberto Flores Dewey

Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Coordinador

Dip. Norma Cordero González

Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Dip. María Guadalupe Soto Reyes

Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Guerrero

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta

Número 3, Relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de enero del Año 2008.

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FELIPE GARZA NARVAEZ

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro electrónico de asistencia hay una asistencia de 32 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum para iniciar esta sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión solemne, siendo las **once horas con cincuenta y seis minutos**, del día **16 de enero del año 2008**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo: Toda muerte es lamentable, pero si a ello se agrega el deceso de un hombre que se dedicó con esmero y entusiasmo al servicio público, y se distinguió por ser una gran persona, un luchador social, un buen político, y destacable Legislador, nos hallamos ante la ineludible obligación moral de hacer una breve pausa para honrar su memoria. Esto lo digo en alusión al sentido fallecimiento del Diputado por la

Quincuagésima Novena Legislatura: Alejandro Antonio Sáenz Garza. Quienes integramos este alto cuerpo colegiado, expresamos nuestro más sentido pésame a sus familiares y amistades, y antes de dar inicio a los trabajos de esta sesión, solicito atentamente, que en honor a su memoria, guardemos un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 y 146 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta **Número 3, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de enero del Año 2008**. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de enero del año en curso**, implícitos en el **acta número 3**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de enero del año 2008.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 3**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria el día **9 de enero del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, circular número 008, fechada el 19 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 7 de enero del actual, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional; así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante dicho receso, quedando como Presidente el Diputado J. REFUGIO MEDINA HERNANDEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 08591, fechado el 14 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 7 de enero del actual, comunicando la clausura del segundo período de sesiones.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y agradézcse la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número DGAJEPL/2395/2007, fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 7 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al Honorable Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal con el objeto de que se exente del pago de energía eléctrica a todas las Instituciones Públicas de educación básica en el País.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y agradézcse la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, circular número 11/2007, fechada el 3 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 7 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se le exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social, para el efecto de que convoque a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos Generales, para que determine la desaparición de las áreas geográficas de los salarios mínimos generales y profesionales "B" y "C" y prevalezca en consecuencia un salario mínimo General y Profesional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsesse recibo y agradézcse la información remitida.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Legislatura de Guerrero oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/001303/2007, fechado el 15 de noviembre de año próximo pasado recibido el 7 de enero del año en curso, comunicando la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al tercer período de receso del segundo año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero oficio número LVIII/3DO/OM/DPL/0001/2007, fechado el 15 de noviembre de año próximo pasado recibido el 7 de enero del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondientes al primer mes del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional quedando como Presidente el Diputado MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMIREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Guerrero, sendos oficios recibidos el 7 de enero del actual, comunicando la instalación de los trabajos legislativos correspondientes al primer mes del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; así como la aprobación de un acuerdo mediante el cual solicita al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya a la Licenciada Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, a que se incluya un apartado que verse sobre la importancia social del derecho a la información, como parte fundamental de los Derechos Humanos, en los próximos libros de texto gratuitos de Civismo de educación básica ciclo 2008-2009.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 914/2007-P.O., fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional; así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado EFRAÍN VILLANUEVA ARCOS.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Aguascalientes, oficio número 0294, fechado el 14 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del año en curso, comunicando la aprobación del Decreto número 17, el cual contiene el Acuerdo Legislativo, sobre la situación en la que viven nuestro hermanos de Tabasco, y a fin de considerarlo pertinente, adherirse al mismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Morelos, oficio fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Congreso de la Unión, a considerar en el diseño de las Reglas de Operación 2008, para el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 12 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual envía un atento exhorto a todos los representantes del Poder Legislativo de las diferentes entidades del País, para que se pronuncien a favor de que las reglas de operación de los programas de la SAGARPA, destaquen y reconozcan a los “Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable”, ya que con apego a los principios de federalización, éstos son las instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 12 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual envía un exhorto a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a fin de que ésta, al fijar los salarios mínimos para el presente año, otorgue un aumento ponderado a los mismos, con la finalidad de homologar los tres salarios mínimos en uno solo, convirtiendo a nuestro País en una sola zona geográfica de salarios mínimos, que rijan por igual a todos los mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Oaxaca, circular número 1, fechada el 13 de noviembre del año próximo pasado, recibida el 8 de enero del actual, comunicando que ha quedado legalmente

constituida la Sexagésima Legislatura de dicho Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Morelos, oficio fechado el 7 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 8 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se propone ante el Congreso de la Unión, reformar la Ley General de Salud, relativa a preservar el material genético proveniente del cordón umbilical.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Sinaloa, circular número 004, fechada el 6 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 8 de enero del actual, mediante el cual remite copia del Acuerdo número 002, expedido por dicho Congreso, mediante el cual se eligen las Comisiones Permanentes que deberán regir en el ejercicio constitucional de la Legislatura anteriormente mencionada.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, oficio número 1980, fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 9 de enero del actual, comunicando la clausura del tercer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el período de receso comprendido del 16 de diciembre de 2007 al 14 de enero de 2008, quedando como Presidenta la Diputada BLANCA ESTELA JIMENEZ HERNANDEZ.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De La Legislatura de Tabasco, oficio fechado el 10 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 9 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que renegocie el capitulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en los rubros que eviten el daño de la economía de los campesinos mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del Colegio de Abogados de Ciudad Victoria, Tamaulipas, oficio fechado el 8 de enero del año en curso, recibido el 11 del mismo mes y año, comunicando la elección del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Ciudad Victoria, A.C., para el período 2008-2009.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María de la Luz Martínez Covarrubias**, para dar cuenta de la ***iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 29 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

Compañeros diputados:

La suscrita, María de la Luz Martínez Covarrubias, diputada de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que a mi representación confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, así como, los artículos 67, 93, y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 29 de la Ley antes mencionada, sustentando mi acción legislativa en la siguiente

Exposición de motivos:

1.- Por mandato del pueblo de Tamaulipas, hemos rendido protesta y tomado posesión de nuestro encargo como legisladores integrantes de la LX Legislatura.

La naturaleza de un parlamento es, básicamente, ser un órgano del estado que, mediante entendimientos y acuerdos de consenso, cumpla las funciones que la constitución y las leyes asignan al Poder Legislativo; de ahí que, los legisladores de todos los partidos políticos deban tener asegurado el derecho a integrar, e intervenir, pluralmente, en los principales órganos de la estructura del Congreso del Estado, para su adecuado funcionamiento.

2.- Sin embargo, el marco jurídico que establece las reglas del juego para la organización y funcionamiento de este Poder, no satisface las expectativas de desarrollo político requeridas para el fortalecimiento del trabajo parlamentario.

3.- Actualmente hay un vacío legal que excluye a diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso, de las prácticas parlamentarias requeridas para alcanzar acuerdos y entendimientos armónicos en el cumplimiento de las funciones legislativas.

4.- Muy a pesar de que, el artículo 40 de la

Constitución del Estado pretende garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en el Congreso del Estado, según la afiliación de partido.

Lo cierto es que, una aplicación literal de los artículos 24 y 29, de la Ley que rige al Poder Legislativo, contradice esa garantía constitucional, pues, actualmente solo dos partidos políticos: el PRI y el PAN y, más concretamente, sólo los coordinadores parlamentarios de esos partidos tienen parte en la dirección política de este Poder.

En cambio, los diputados de los partidos, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza que, según sentencia del Tribunal Electoral de la Federación, forman parte del Congreso de Tamaulipas, no tendrán participación alguna ni estarán representados en la Junta de Coordinación Política.

De esta manera, al excluir la ley a cuatro de seis partidos en la integración de la Junta de Coordinación Política, no se impulsan entendimientos, ni se garantiza la libre expresión de todas las corrientes ideológicas en la toma de acuerdos legislativos.

5.- Si bien, la conformación de los grupos parlamentarios, prevista en la ley a favor de aquellos partidos políticos con tres o más diputados, asegura la libre expresión de tales corrientes ideológicas, el numeral 40 de la Carta Magna local, literalmente interpretado, no es suficiente para garantizar los derechos de las demás corrientes ideológicas en el Congreso del Estado.

Razón por la cual, la norma constitucional debiera ser entendida en forma amplia, en el sentido de que, también existen otras corrientes ideológicas, además de aquellas que cuentan con tres o más legisladores y, por tanto, la ley debe garantizar a todos los partidos políticos con representación en el Congreso, el derecho de acceso, con voz y voto, en el órgano de dirección política.

Porque, sin libertad de expresión en todos los órganos del Congreso, y sin diálogos y acuerdos, simplemente no existe democracia; siendo la pluralidad política el factor determinante de la democracia en todo órgano colegiado de gobierno.

6.- A mayor abundamiento, el concepto de 'corrientes ideológicas', que incide en la función parlamentaria, más que referirse al peso específico que cada uno de los partidos tiene en el Poder Legislativo, alude a las formas de Estado y a la acción política que, en ese sentido, los partidos políticos proponen.

Pues, precisamente, como entidades de interés público, el objeto constitucional de los partidos, es contribuir a la integración de la representación estatal, luchando por aplicar los principios, programas e ideas que postulan hacia el interior del Congreso, y en especial, para lograr que los temas de sus agendas legislativas tengan aplicación en leyes y decretos, conforme a ideologías partidarias, para el desarrollo de la sociedad.

Por tanto, los partidos políticos, a través de sus representantes en el Congreso, tienen legítimo interés en participar en la discusión de los grandes temas políticos del estado, y en tomar parte en las decisiones de la Junta de Coordinación Política, a fin de propiciar la solución de las posiciones encontradas y alcanzar los consensos para resolver los problemas que confronta el estado.

Es así que la exclusión de uno o varios partidos del órgano de dirección política del Congreso, afectará sensiblemente las posibilidades de alcanzar acuerdos para la creación de leyes y decretos que la sociedad requiere; pues, el bipartidismo naturalmente se opone a la pluralidad y a la libertad de expresión que requiere toda democracia.

Consecuentemente, desde su incorrecta integración, la Junta de Coordinación Política ha dejado de ser un ente parlamentario, para convertirse en órgano de control interno que propiciará abusos y desencuentros con el resto de las corrientes ideológicas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

7.- Es objeto de la presente iniciativa plantear la ampliación del órgano de dirección política del Congreso, a fin de que las funciones de la Junta de Coordinación Política se ejerzan, con derecho a voz y voto, por los coordinadores y representantes de cada uno de los partidos políticos que forman parte del Congreso del Estado, con iguales derechos y, desde luego, en proporción directa a la fuerza política de cada partido.

En tal sentido, a fin de que la Junta de Coordinación Política sea realmente expresión de la pluralidad del Congreso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 31 del ordenamiento legal invocado, propongo la modificación del párrafo 1, del artículo 29, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en los términos del articulado del presente proyecto.

Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo de los integrantes de este Poder, a fin de aprobar el presente proyecto de Decreto:

"La LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Constitución Política local, y 119 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, expide

Decreto Número: LIX.- _____.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo 1 del artículo 29 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, para quedar como sigue:

Artículo 29.-

1.- la Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de cada grupo parlamentario y con un diputado de cada partido político que no alcance el número suficiente de legisladores para constituir grupo parlamentario. Los integrantes del órgano de dirección política del Congreso tendrán iguales derechos, y en proporción al número de

diputados que representen.

2.-.....

3.-.....

Transitorios.-

PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor al momento de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado. El presente Decreto fue aprobado por __ _ _ _ _ _ en la sesión ordinaria de fecha ___ de _ _ _ _ _ del 2008.

Por la mesa directiva del Congreso del Estado: Presidente (rúbrica); secretario (rúbrica); secretario (rúbrica).- Conste."

Diputado Presidente:

Ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se inserte en el acta que se levante con motivo de la sesión de esta fecha; lo cual se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83, párrafo 6, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Firma la Diputada María de la Luz Martínez Covarrubias, Diputada del Partido del Trabajo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y habida cuenta de que las Comisiones Ordinarias no se han integrado a la luz de la iniciativa presentada por la Diputada **María de la Luz Martínez Covarrubias**, se reserva para que una vez integradas las mismas se proceda a su turno correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Manuel Abdalá de la Fuente**, para dar a conocer la Iniciativa **de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado apoya al Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, para que se realicen los trámites pertinentes para la construcción del segundo Puente Internacional para el Comercio de mercancías por ferrocarril.**

HONORABLE PLENO

P R E S E N T E.

El suscrito **JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE** Diputado de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I, de la constitución Política del estado, así como en el Artículo 67 apartado 1, inciso e) de la ley Sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparezco ante este cuerpo colegiado a promover Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que el 26 de junio del 2007, el Gobierno del Estado y la empresa Kansas City Southern de México (KCSM) firmaron un acuerdo por medio del cual quedó pactada la reubicación del puente internacional ferroviario Laredo, Texas-Nuevo Laredo fuera del área urbana de este municipio, con la intención de recuperar y salvaguardar la seguridad de los habitantes de la ciudad eliminando el congestionamiento vehicular causado por las intersecciones de las vialidades urbanas con la vía del ferrocarril, y proporcionando mayor fluidez al tráfico ferroviario hacia Estados Unidos y el interior de México.

Los términos del convenio entre la empresa ferroviaria y el Gobierno del Estado, en la que también interviene el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, fue con la finalidad de sentar las bases para llevar a cabo la promoción, gestión, estudios y

proyectos que permitan obtener la aprobación de los gobiernos federales de ambos países para la construcción del puente internacional ferroviario entre Nuevo Laredo y Laredo, Texas.

SEGUNDO.- Que mediante comunicado de prensa numero 093, de fecha 22 de abril del 2007 el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, Alfredo González Fernández, informo que el proyecto del nuevo puente ferroviario ofrecido por el Gobernador Eugenio Hernández Flores a los Neolaredenses, presenta un gran avance y está contemplado en los programas prioritarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), contando con el aval del Gobierno de Estados Unidos hacia una de las empresas que participarán en su construcción y operación específicamente la empresa Norteamericana ferroviaria Union Pacific, lo que colocaba a nuestro proyecto con un grado de avance mayor a cualquier otro, ya que con esto se tiene la autorización de las autoridades norteamericanas encabezadas por el Departamento de Estado.

TERCERO.- Después de casi diez años de la entrada en vigor del TLC, la ubicación geográfica de Nuevo Laredo lo coloca en una posición privilegiada para su desarrollo. Con la inauguración del Puente del Comercio Mundial Nuevo Laredo III, la ciudad se consolida como la principal Aduana de Latinoamérica, registrando los más altos movimientos de importación y exportación de mercancías que ningún otra aduana en todo el País.

Sin embargo no han faltado los problemas como la inadaptación de la infraestructura que ha sido rebasada por los 8 mil 780 tráilers que diariamente cruzan por el Puente Internacional III de Nuevo Laredo.

CUARTO.- Por cuanto a el proyecto del nuevo Puente ferroviario, el Estado de Nuevo León cuenta ya con un Título de Asignación para la construcción, operación y explotación del Proyecto Colombia-Webb otorgado por la Secretaría de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Comunicaciones y Transportes el 10 de agosto de 2005 y el pasado 27 de septiembre de 2006 la propia SCT autorizó el Proyecto Ejecutivo consistente en memorias de cálculo, trazos de vía, diseños, etc.

QUINTO.- La estrategia impulsada por el Gobernador Eugenio Hernández Flores en el desarrollo de Infraestructura estratégica permite a Tamaulipas agregar valor a sus ventajas competitivas y hace de nuestro Estado una plataforma logística de clase mundial, sin embargo es necesario agilizar los tramites para el desarrollo de este proyecto ferroviario que consolidara a nuestro Estado, y principalmente a la ciudad de Nuevo Laredo como la principal Aduana de Latinoamérica.

Habida cuenta que el presente entraña un asunto relevante y urgente, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar su dispensa de turno a comisiones, para que en el mismo acto de su presentación, se proceda a su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto es motivo por el cual someto a la consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado apoya al Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, para que en forma coordinada, dentro de sus atribuciones y facultades realicen los trámites para el desarrollo del Nuevo Puente Ferroviario, y a la brevedad posible se obtengan los permisos correspondientes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la construcción del mismo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, elabore un documento mismo que deberá ser remitido a los Gobiernos de Washington y de Texas, solicitando el apoyo para las autoridades de Laredo, Texas y del condado de Webb, en el proyecto de construcción del segundo Puente Internacional para el Comercio de mercancías por ferrocarril, el cual deberá incluir, además de las razones económicas, las razones históricas que comparten tanto el Estado de Texas y nuestro Estado de Tamaulipas, como las ciudades hermanas de Laredo y Nuevo Laredo.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

Presidente: Honorable Pleno, por así haberlo solicitado el promovente, se somete a votación la dispensa de turno a comisiones, y para tal efecto solicito la apertura al sistema electrónico de votación por 1 minuto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: La solicitud del Diputado Abdalá de dispensa al turno a Comisiones, ha sido aprobada por **unanimidad**.

Presidente: Esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de Acuerdo número LX-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado **por unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Enrique Blackmore Smer** para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo con siete fracciones al artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos, Diputados **ENRIQUE BLACKMORE SMER, CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO, MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS, JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO Y JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover ante este Honorable Pleno Legislativo la **iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo con siete fracciones al artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se expidió mediante Decreto número 7 del 2 de febrero de 1984, publicado en el anexo del

Periódico Oficial del Estado número 10, del 4 de febrero de ese mismo año. A la fecha, se han efectuado aproximadamente 37 reformas y adiciones a su contenido.

SEGUNDO. El referido Código contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado, considerando desde luego, las provisiones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Tamaulipas, resultando en consecuencia, el principal documento normativo de los municipios del Estado.

TERCERO. El Código Municipal establece en su Capítulo IV, del Título Primero, las normas de integración e instalación de los Ayuntamientos. De tal forma, prevé la integración de los ayuntamientos con base en el número de habitantes de cada municipio, considerando asimismo, las normas que regulan la propia instalación de los Ayuntamientos.

CUARTO. En el artículo 30 del Código Municipal dispone lo correspondiente a la remuneración a que tienen derecho los integrantes del órgano de gobierno municipal, vinculado al presupuesto de egresos correspondiente, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como también a la situación económica de cada municipio.

En este contexto, la presente iniciativa pretende incorporar al artículo aludido, una serie de provisiones legales que hagan más práctico y efectivo el ejercicio del gasto público relacionado con el pago de emolumentos a los integrantes de los Ayuntamientos, a efecto de que se fortalezca el cumplimiento eficaz los principios previstos en el texto actual del citado precepto, con el propósito de que exista un balance adecuado y racional del presupuesto municipal asignado y que su aplicación preponderante sea en beneficio de la población, dotándole de las obras y servicios que requieren en cada comunidad.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

No sobra decir que el texto original del artículo 30 del Código Municipal, hasta antes de la reforma del 14 de marzo del 2001 establecía lo siguiente:

“Artículo 30.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán la remuneración que se les asigne en el Presupuesto de Egresos respectivo.”

Es decir, que de manera permanente se ha previsto la obligatoriedad de que a los miembros de los Ayuntamientos se les otorgue la remuneración que se asigne en el presupuesto de egresos a ejercer. La única reforma que ha tenido dicho artículo se estableció mediante Decreto 366, del 14 de marzo de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 32, de esa misma fecha, y mediante el cual fue adicionado el texto siguiente:

“atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como a la situación económica de los municipios.”

Con lo anterior se advierte un evidente interés del legislador por dotar de criterios legales para normar la asignación de percepciones a los integrantes de los Ayuntamientos.

QUINTO. En la actualidad es común que en los Ayuntamientos se haga una distinción en los montos que por emolumentos reciben síndicos y regidores, siendo los primeros de ellos los que invariablemente reciben sueldos más elevados que los regidores, a la luz de la naturaleza de su responsabilidad.

SEXTO. Por otra parte, la sociedad de nuestro país reclama la prestación de servicios de calidad y que los servidores públicos brinden su mejor esfuerzo con el propósito de cumplir sus expectativas, así como también la población solicita que el presupuesto que se ejerza satisfaga los requerimientos de la colectividad y que su ejercicio sea más transparente y eficaz, razón por la que se estima necesario establecer las disposiciones legales que prevean de manera específica y concreta los montos a cubrir por concepto de emolumentos que les correspondan a los síndicos y regidores que integren los Ayuntamientos. Lo anterior a efecto de que la atribución del

ayuntamiento de aprobar sus respectivos presupuestos de egresos contemple un referente objetivo para el caso específico de las remuneraciones que por su desempeño corresponden a los síndicos y regidores municipales. Des esta forma, estimamos se propicia el imperio de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, lo que redundará en un mejor ejercicio presupuestario que beneficiará a la comunidad que los eligió.

SÉPTIMO. La Constitución General de la República ha dotado a los municipios del país de amplias atribuciones que los fortalecen como una organización política y administrativa de los Estados, concediéndole, entre diversas facultades, la de manejar su patrimonio conforme a la ley y aprobar su propio presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles.

De este modo, los Ayuntamientos deciden de manera libre el ejercicio de sus recursos, basados únicamente en los términos que establezcan las leyes y orientados al cumplimiento de sus planes, programas y proyectos de interés en cada comunidad. Con la presente iniciativa no se restringe esa legítima atribución de los Ayuntamientos, sino más bien se pretende dictar las bases que ordenen y uniformen los criterios para la asignación de percepciones, apartándolo de la costumbre decisoria mediante consideraciones de naturaleza eminentemente política. Asimismo, se pretende establecer un mecanismo con cuya observancia se dará un mismo trato a todos los síndicos y un trato igual a todos los regidores de un mismo Ayuntamiento, sin importar la carga de trabajo o comisión que les corresponda realizar, como tampoco el partido político a que pertenezcan.

OCTAVO. En la asignación de los presupuestos de egresos de los municipios es determinante apreciar la expectativa de recursos que se considera podrían obtenerse en el año del ejercicio fiscal de que se trate. A su vez, no es desconocido que las aportaciones y participaciones federales que corresponden a los municipios que se orientan con

base en la proporción de habitantes que tiene cada comunidad. De esta manera, los recursos resultan más abundantes en las comunidades cuya población es mayor que las demás y obviamente dichos recursos varían de manera muy notoria en nuestro contexto estatal. De tal manera que no es similar la población y recursos presupuestales de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Tampico, respecto de los que puedan ejercer los municipios de San Nicolás, Palmillas, Cruillas, Mainero y otros más de la entidad, por lo que se deberá aplicar un mecanismo que permita transitar adecuadamente en las condiciones en que operan los municipios y que dotaría de elementos de uniformidad en ese sentido, estableciendo un mínimo y un máximo de percepciones, dependiendo de la población con que cuente cada comunidad.

NOVENO. La iniciativa considera el establecimiento de siete grupos de municipios en el Estado, basado en la población con que cuentan y que es la que, en buena medida, determina sus propios presupuestos de egresos a ejercer, de tal modo que se contemplan grupos de municipios cuyos habitantes se agrupen de los mil a los cinco mil; de los cinco mil uno a los diez mil; de los diez mil uno a los quince mil; de los quince mil uno a los cuarenta mil; de los cuarenta mil uno a los cien mil; de los cien mil uno a los doscientos cincuenta mil; y de los doscientos cincuenta mil uno en adelante.

DÉCIMO. La presente propuesta se inspira en el propósito de generar un buen uso y aprovechamiento de los recursos municipales sin demérito de reconocer legítimamente el esfuerzo, capacidad y aptitud de quienes integran los cuerpos edilicios y que desde luego merecen una percepción acorde a las posibilidades financieras de cada municipio: Así, como la atribución de los ayuntamientos para aprobar los Presupuestos con base en los ingresos disponibles. De este modo el planteamiento considera un límite máximo a las percepciones, de donde, previo análisis y deliberación de los Ayuntamientos, se determine el emolumento que le corresponderá a los síndicos y a los regidores. La iniciativa considera que estos

montos se deben prever en el equivalente a salarios mínimos, en razón de que los presupuestos de egresos se adecuan a las circunstancias anuales y que por ende resulta una medida más práctica de realizar. Asimismo, al reconocer que en nuestro Estado inciden las tres áreas geográficas en las que se aplican montos distintos de salario mínimo, para estos efectos habrá de considerarse el salario mínimo que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos establezca para cada municipio del Estado, es decir, el Área Geográfica "A", "B" o "C", según corresponda, lo que establecería el cálculo de acuerdo al área geográfica específica.

Con base en lo expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la presente acción legislativa, solicitando su dispensa de turno a comisiones, a efecto de discutir y aprobar, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO CON SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 30 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo con siete fracciones al artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 30.- Los miembros...

La suma total de todos los conceptos que se incluyan como remuneración a que tendrán derecho los síndicos y regidores de los Ayuntamientos del Estado se establecerá con el equivalente al salario mínimo vigente en el área geográfica correspondiente, en un parámetro máximo en los siguientes términos:

I. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los mil y los cinco mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 101 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 80 salarios mínimos;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

II. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los cinco mil uno a los diez mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 151 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 121 salarios mínimos;

III. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los diez mil uno a los quince mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 202 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 161 salarios mínimos;

IV. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los quince mil uno a los cuarenta mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 252 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 202 salarios mínimos;

V. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los cuarenta mil uno a los cien mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 378 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 303 salarios mínimos;

VI. En los Municipios cuya población esté comprendida entre los cien mil uno a los doscientos cincuenta mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 505 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 404 salarios mínimos; y

VII. En los Municipios cuya población sea mayor a los doscientos cincuenta mil habitantes, las percepciones mensuales de los Síndicos no serán mayores al equivalente a 757 salarios mínimos; y la de los Regidores al equivalente a 606 salarios mínimos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los 43 Ayuntamientos del Estado efectuarán los ajustes pertinentes en su programación de pagos para ajustarse a los términos del presente Decreto.

Dada en el Palacio Legislativo, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Firman los Diputados ENRIQUE BLACKMORE SMER, CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO, MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS, JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO Y JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.

Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con 23 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención, sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones.

Presidente: Compañeros Diputados, por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María Leonor Sarre Navarro.

Diputada María Leonor Sarre Navarro. Con el permiso del Diputado Presidente, compañeros Diputados y Diputadas, me permito presentar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a la iniciativa fundada en el punto sexto, subíndice tres, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Actualmente el artículo 30 a la letra dice: los miembros de los ayuntamientos tendrán la remuneración que se les asigne en el presupuesto de egresos respectivo, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como la situación económica de los municipios. Se pretende agregar un segundo párrafo, para predeterminar la forma en que se deben asignar las remuneraciones de los integrantes del Ayuntamiento. Nuestro posicionamiento consiste en determinar si el poder legislativo local tiene facultades para establecer la remuneración de los miembros del Ayuntamiento, al hacer un análisis de los artículos 115, 116, 124 y 133 de la Constitución Federal, se llega a la conclusión que el poder legislativo local carece de atribuciones para fijar remuneraciones específicas a los integrantes del cabildo. En efecto, el artículo 115 Constitucional en su fracción IV establece, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como de las contribuciones de otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. De acuerdo al principio de supremacía constitucional, ninguna

ley secundaria puede contraria la Constitución Federal, la propuesta que en esta vía se presenta trasgrede el principio constitucional de autonomía municipal anteriormente citado, por lo que nuestra posición es en contra de la iniciativa planteada. Hago la aclaración de que este no es un posicionamiento exclusivo de Acción Nacional, sino que es un sentir de varios grupos que con responsabilidad y en su oportunidad defendieron la autonomía municipal contra leyes estatales, dando origen a jurisprudencia en materia Constitucional. Municipales, la legislatura estatal carece de facultades para aprobar sus remuneraciones, artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal, adicionado por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, el Tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P/J27/2000, publicada en el semanario judicial de la federación, y su gaceta, novena época, tomo once, abril de 2000, página 818, determinó que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en cuanto impide a los Ayuntamientos de los Municipios de esta entidad federativa, acordar remuneraciones para sus miembros sin aprobación del Congreso local, no infringe el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el criterio anterior debe interrumpirse en virtud de la adición a esa fracción aprobada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos o por quien ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egresos del municipio, son facultades exclusivas de este, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles, pues sostener que carecen de esa exclusividad en el ejercicio de sus recursos quedaría obligatorio el principio de autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, de donde se concluye que la legislatura estatal no se encuentra facultada para aprobar las remuneraciones de los integrantes de Municipios por no encontrarse previsto en la referida fracción

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

IV. Estamos concientes que los Municipios tienen la necesidad de ahorro en sus gastos, pero en lo que no estamos de acuerdo en que sea esta legislatura la que se imponga cómo lo deben hacer trasgrediendo la autonomía municipal, poniendo en riesgo incluso que seamos objetos de quedar en evidencia si los Ayuntamientos recurren un decreto con una controversia constitucional, como lo acabo de exponer, pensamos que los Municipios pueden por si solos y de manera responsable acordar la forma de ahorrar como ya lo han hecho algunos, siendo el caso del Municipio de Soto la Marina, donde la reducción de percepciones en algunos casos llegó hasta el 50 por ciento y lo cual se hizo en pleno uso de su autonomía municipal. Aprobar esta iniciativa sería tanto como abrir la puerta para que el gobierno federal imponga a los gobiernos de los estados, cuanto debe ganar el Gobernador, y los distintos Secretarios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Eugenio Zermeño González.

Diputado Jesús Eugenio Zermeño González. Buenas tardes, con la venia de la presidencia; compañeras y compañeros Diputados; Honorable Asamblea. Es bien cierto que el artículo 115 constitucional, menciona que en los estados, adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Y en el párrafo o en el apartado dos, dice que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y la ley es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero también el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En cuanto al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el artículo 30 faculta a los miembros de los Ayuntamientos, diciendo que tendrán la remuneración que se les asigne en el presupuesto de egresos respectivo, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como a la situación económica de los municipios. Sin embargo, este artículo 30 que es el que punto de adición del

párrafo que se menciona. Es un ordenamiento, un tabulador, pero no es imperativo para el propio municipio, no se afecta la esfera de la autonomía, en el sentido de que los parámetros que se hablan ahí, las siete categorías que se mencionan tienen un máximo, pero un mínimo y será manejado conforme a la presentación por parte de los municipios para la autorización del presupuesto de egresos que se hace los meses de noviembre, para a la legislatura local, se aprueba y ahí es donde se hace la revisión de los salarios para todos los funcionarios, tanto como síndicos y regidores. Y es por eso que he pedido hacer uso de la palabra para sustentar la pertinencia de la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 30 del Código Municipal para el Estado a fin de establecer criterios que permitan, objetivamente a los ayuntamientos del estado, aprobar las determinaciones inherentes a las remuneraciones de los síndicos y los regidores que integren sus cabildos. A todos nos preocupa y por eso pretendemos ocuparnos ahora en ello, que los limitados recursos públicos con que cuentan los ayuntamientos, de acuerdo al sistema hacendario, imperante en nuestra república, se destinen en forma prioritaria a la atención de las funciones municipales y preponderantemente de los servicios públicos. Nuestro país y Tamaulipas, como parte de ello, ha avanzado primero en 1983 y luego en 1999, hacia la consolidación del municipio libre como forma de organización política y de gobierno en las comunidades, que tiene el deber de atender las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, calles y vialidades, servicios públicos fundamentales, como la recolección y disposición de residuos sólidos y, desde luego la atención de la seguridad pública en los ámbitos de la policía preventiva y tránsito. Ese es el objeto fundamental del gasto público municipal, desde luego que para que se puedan cumplir las funciones municipales, son esenciales los titulares de las atribuciones de ese ámbito de gobierno. Ahí están presentes los integrantes del ayuntamiento, a partir de la elección popular, los funcionarios que en el ámbito laboral son trabajadores de confianza y los trabajadores de base y demás colaboradores del municipio. En un principio pleno de la Constitución General de la

República y de la Constitución Política del Estado, que es, que todo servidor público, que toda persona que tiene a su encargo una encomienda de carácter público, tiene derecho a percibir una remuneración adecuada por su desempeño. No está de sobre mencionar la filosofía de Benito Juárez, ilustre oaxaqueño, que alcanzó el título de “Benemérito de la Américas”, al referir que en servicio público, la vocación es el dato distintivo y que la aspiración de acumular riquezas y un patrimonio holgado, no se alcanza a través de esa vocación de servicio. Hablaba el Presidente Juárez de la sobria y digna medianía que en el ámbito económico es propia de quienes abrazan como carrera de vida el servicio público. Reitero que es una nota de atención de los ciudadanos, el conocer ¿cuál es la remuneración adecuada de los servidores públicos y como se llega a ella?. En la propuesta de adición que nos ocupa, se plantea que de acuerdo al número de habitantes de cada municipio de nuestra entidad federativa, establezcamos siete distintos grupos y que en cada uno de ellos se establezca como parámetro para los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa un cierto número máximo de salarios mínimos para fijar el monto de la remuneración integral que correspondería, en su caso, a los Síndicos y a los Regidores. Así, por tomar un ejemplo, en el caso del Ayuntamiento de San Nicolás, que se comprendería en el grupo de los municipios que tienen hasta cinco mil habitantes, las percepciones de los Regidores encontrarían su límite en el equivalente de 80 salarios mínimos y las del Síndico en 101 salarios mínimos, lo que de acuerdo a la zona geográfica para la determinación del salario mínimo, en estos momentos equivaldría aproximadamente a 4 mil y 5 mil pesos, en forma respectiva. Por su parte, si tomamos el caso de Matamoros, que se ubicará en el séptimo grupo propuesto por tener una población mayor a los 250 mil habitantes, el criterio para orientar la percepción máxima de los Regidores sería de 606 salarios mínimos y para los Síndicos de 757 salarios mínimos, lo que hoy equivaldría, aproximadamente, a 30 mil pesos y a 38 mil pesos, en forma respectiva. Como puede observarse, la propuesta implica un reconocimiento derivado estrictamente de nuestra Constitución Federal: los

presupuestos de egresos se establecen en forma congruente con los ingresos disponibles. Los ingresos municipales tienen hoy un componente fundamental en las participaciones y las aportaciones federales que se encuentran normadas en las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, donde un criterio esencial de valoración para la asignación de recursos es el número de habitantes. Si bien son relevantes las atribuciones de los municipios para allegarse ingresos propios con base al cobro del impuesto predial y en el pago de los derechos que hacen las personas por los servicios que reciben del municipio, hoy prácticamente nueve de cada 10 pesos de los ingresos públicos municipales provienen de participaciones y aportaciones federales. De esa forma, en la propuesta que comento se otorga un peso objetivo específico a que las remuneraciones de los Síndicos y de los Regidores tengan un criterio cierto con base en el número de habitantes del Municipio. En los siete grupos que se plantean se reconoce que en tanto aumenta el número de habitantes, también se incrementan los recursos disponibles y por ello en el caso del primer grupo de se plantean rangos máximos de 80 y de 101 salarios mínimos y en el séptimo grupo de 606 y de 757 salarios mínimos. Debo referirme, en forma adicional, a un elemento constitucional que vincula el ejercicio de la función legislativa a cargo de este Congreso con el ejercicio de las atribuciones municipales de aprobar sus respectivos presupuestos de egresos. En ninguna forma esta propuesta pretende interferir con las atribuciones municipales de planeación, programación y aprobación del gasto público en sus respectivos presupuestos de egresos. Todos en este Congreso del Estado lo sabemos, el Presupuesto de Egresos de un Ayuntamiento es un documento complejo, que por mencionarlo en forma sintética, incluye las asignaciones que se estima erogar para los servicios personales, que es donde se contienen las remuneraciones a los Síndicos y Regidores; para la adquisición y aprovisionamiento de recursos materiales; para la prestación de los servicios generales que permiten el funcionamiento del Ayuntamiento; para la prestación de los servicios públicos; para la realización de obras

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

públicas, siendo esos dos últimos rubros los más significativos, y, en su caso, para el cumplimiento de obligaciones financieras contraídas. El presupuesto de egresos de un Ayuntamiento debe considerar en el conjunto de su elaboración y en las partidas que lo conforman, entre otros aspectos, los datos referentes a las remuneraciones de los Síndicos y Regidores. Con la iniciativa planteada los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa deliberarán y aprobarán sus respectivos presupuestos de egresos, estableciéndose como criterios objetivos para lograr el imperio de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, los parámetros del límite de las remuneraciones de los Síndicos y los Regidores. La Legislatura no se arrogaría facultades de aprobación de los presupuestos de egresos de los Ayuntamientos, ni mucho menos aprobaría partidas, pero sí establecería criterios objetivos, transparentes y de cara a la ciudadanía, sobre una consideración racional y sana de las remuneraciones que el Ayuntamiento fijaría, con base en la realidad de los ingresos disponibles y que el sentido prioritario del gasto público es actuar a favor del pueblo. Muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del

punto de Acuerdo número LIX-155, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 24 votos a favor; 8 votos en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, para dar a conocer la Iniciativa **de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Instituto Electoral de Tamaulipas iniciar los estudios y proyectos para que en su momento esta legislatura esté en condiciones de establecer una nueva demarcación territorial de los distintos distritos electorales uninominales.**

**H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Compañeras y compañeros legisladores:**

La que suscribe, **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, diputada del Partido de la Revolución Democrática, integrante del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67, párrafo 1 incisos d), e), y párrafo 2, 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito promover la siguiente

Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Instituto Estatal Electoral iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios para que el Congreso del Estado establezca una nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, remitiendo, en su oportunidad, dichos

estudios y proyectos a este Poder.

Proposición que sustento en la siguiente

Exposición de motivos.

1.- El día 8 de junio de 1995, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 330, mediante el cual se reformó y adicionó el Código Electoral de Tamaulipas, disponiendo en su artículo Décimo Cuarto Transitorio, lo siguiente:

"Previamente a las elecciones, de 1998, el Instituto Estatal Electoral hará una revisión de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo a los criterios de densidad poblacional, geográfico, accesibilidad en las comunicaciones e identidad cultural e histórica de sus habitantes."

2.- En fecha 20 de octubre del año 2000, se publicó en el Periódico Oficial extraordinario número 8, el decreto 237 de reformas al ordenamiento electoral del estado, conteniendo su Artículo Segundo Transitorio, un texto similar:

"Previamente a las elecciones del 2004, el Instituto Estatal Electoral hará una revisión de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales atendiendo a los criterios de densidad poblacional, geográfico, accesibilidad en las comunicaciones e identidad cultural e histórica de sus habitantes."

3.- En el año 2000 se realizó el censo de población y vivienda, y en el 2005 se realizó el conteo de población y vivienda, de cuya simple lectura, consultable en www.ineqi.gob.mx, se demuestran importantes variaciones de la densidad y dinámica poblacional en el Estado, sus municipios y dentro de las demarcaciones electorales actuales, lo que demuestra la necesidad de adecuación a la geografía electoral.

4.- El 22 de agosto de 2003, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral emitió un acuerdo, cuyos puntos resolutivos, disponían:

"PRIMERO.- Se aprueba el Estudio y Proyecto de la Demarcación Territorial de los 19 Distritos Electorales Uninominales del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se ordena turnar la documentación del Estudio y del Proyecto respectivo al H. Congreso del Estado, para los efectos que correspondan.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto, para conocimiento público."

5.- Sin embargo, el Congreso del Estado de la entonces LVIII Legislatura, no realizó observaciones, modificó ni aprobó dicho documento, sino que simplemente fue omiso, dejando intacto el contenido del artículo 21 del Código Electoral del Estado, aún vigente, y la misma distribución de distritos electorales anterior a 1995.

6.- El motivo de la omisión legislativa parece provenir de una incorrecta revisión de la demarcación territorial de los distritos electorales, realizada en 2003 por el Consejo Estatal Electoral, que no reunió los requisitos técnicos ni se ajustó al criterio de densidad poblacional previsto en la Constitución Federal y en el Código Electoral del Estado, dados los sesgos políticos observados en la propuesta presentada en aquella ocasión.

Por lo cual, me parece que la falta de modificación al contenido del artículo 21 del código comicial infringe, de manera reiterada, lo ordenado en los artículos transitorios de las reformas electorales a las cuales he hecho referencia, así como el mandato expreso del artículo 116, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que *"El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno."*

La manera de garantizar cabalmente la eficacia del principio de igualdad del voto, que implica el citado precepto constitucional, es que todos los distritos electorales se integren por un número similar de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

electores, cercanos a una media distrital, en rangos de (+ -) más menos el 10 %; pues, los distritos actuales sobrepasan ese rango de manera exponencial, de tal forma que hay distritos uninominales con cinco veces o más electores que en otros distritos.

7.- A mayor abundamiento, podemos afirmar que la demarcación territorial vigente en el artículo 21 del Código Electoral tamaulipeco es, a todas luces, inconstitucional, siendo indudable que su contenido ha perdido validez constitucional, debido a la disparidad poblacional que se advierte en los 19 distritos electorales de la entidad, cuya demarcación territorial se precisa en dicho precepto. Pues, paradójicamente, la validez constitucional de esta clase de preceptos jurídicos depende de que sean revisados y modificados con cierta regularidad, a fin de garantizar el principio de igualdad del voto en los procesos electorales.

Esto es: a medida que surgen variaciones importantes en la densidad poblacional, dados los flujos migratorios y la dinámica de crecimiento en el número de habitantes de un estado fronterizo como el nuestro, dichos factores determinan la necesidad de establecer nuevas distritaciones. Pero, el Congreso del Estado y el Consejo Estatal Electoral han dejado de actuar, como si estos cambios demográficos no ocurrieran.

8.- Aunado a lo anterior, debemos considerar que en este tipo de competencias el órgano legislativo no tiene la opción de decidir si crea o expide una norma general determinada, sino que existe un mandato o una obligación a su cargo de expedirla o crearla, que puede encontrarse expresa o implícitamente en el texto de las propias normas constitucionales, o en el de sus disposiciones transitorias.

Este criterio del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establece en la tesis de jurisprudencia número P./J. 10/2006, de rubro: "ÓRGANOS LEGISLATIVOS. TIPOS DE FACULTADES O COMPETENCIAS DERIVADAS DEL PRINCIPIO DE DIVISIÓN FUNCIONAL DE PODERES.", emitida en la Controversia

constitucional 14/2005.

9.- El día 11 de febrero de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG28/2005, disponible en la página de Internet www.ife.org.mx, por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en los que se divide el país para su utilización en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009, que involucró todo el territorio nacional y que incluyó el Estado de Tamaulipas, cambiando la configuración y demarcación territorial de los ocho distritos electorales federales que le corresponden, conforme a la dinámica poblacional principalmente y con base en el censo de población y vivienda 2000.

Hecho que, en sí mismo, demuestra que el Instituto Federal Electoral cuenta con los análisis e insumos necesarios para realizar la redistribución para las elecciones locales y no han sido solicitados por el Congreso del Estado ni por el Instituto Estatal Electoral.

10.- El veintisiete de octubre de 2006, en el Acta número 122, correspondiente a la sesión ordinaria de la anterior Legislatura, visible en el sitio web: <http://www.congresotam.gob.mx>, se asienta que la (ex) diputada panista Norma Leticia Salazar Vázquez, dio cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar al Consejo Estatal Electoral el análisis de redistribución electoral; misma que no fue acordada y únicamente se determinó turnarla a la Comisión de Gobernación, dando vista administrativa a la Comisión Plural para la Reforma Electoral en el Estado, para que procediera a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, sin que aconteciera nada.

11.- Con fecha 9 de Noviembre de 2006 mediante escrito dirigido al C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río, en ese entonces Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante dicho órgano electoral, solicitó que, en forma urgente, y tomando en cuenta el inicio inminente del proceso electoral 2007, Y el

cumplimiento de las normas constitucionales y legales de nuestro estado, le informara de las actividades realizadas, en su caso, para establecer una nueva demarcación territorial.

Sin embargo, debe señalarse que no hubo la debida respuesta a dicho escrito, y tampoco se produjo ningún acto del Congreso del Estado ni del Instituto Estatal Electoral, por el cual se diera inicio a un proceso de adecuación de la demarcación electoral distrital.

12.- Podemos deducir, entonces, que la LIX Legislatura que fungió en el período constitucional 2005-2007 y el Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas, al omitir los trabajos relativos a la redistribución, a pesar que tal cosa era necesaria mucho antes del proceso electoral 2007, privilegiaron intereses políticos en lugar del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

13.- En virtud de lo anterior, con fechas 14 y 15 de noviembre de 2006, el mismo representante del PRD acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, Lic. José Antonio Leal Doria, interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral, impugnando como actos reclamados:

La omisión del Consejo Estatal Electoral y del Congreso del Estado de Tamaulipas de realizar los trabajos y estudios necesarios para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, mediante la emisión del Estudio y Proyecto de la Demarcación Territorial de los 19 Distritos Electorales Uninominales, así como su requerimiento y aprobación por parte del Congreso del Estado de Tamaulipas para conocer de dicho proyecto y aprobar una nueva distritación.

El juicio respectivo se tramitó con números de expediente SUP-JRC-511/2006 y SUP-JRC-526/2006

14.- En fecha 27 de diciembre de 2006, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los juicios mencionados, en

sentencias publicadas en el sitio web: <http://www.trife.org.mx> declarando esencialmente que (en aquel tiempo) existía imposibilidad material y jurídica de concretarse la redistribución solicitada, por estar muy próximo el inicio del proceso electoral 2007, y que en ese entonces no podía haber modificaciones legales fundamentales a la legislación electoral, como es el caso de la modificación de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales.

Sin embargo, en otra parte, la propia Sala Superior añadió que, cualquier modificación a la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales de una entidad federativa debe realizarse con el objeto de que cada voto emitido tenga el mismo valor; para ello se requiere la elaboración de los estudios especializados correspondientes, los cuales motiven una modificación, que dé lugar, a su vez, a acciones de la autoridad electoral tendientes a modificar la cartografía electoral, las listas de electores, los planes de capacitación y de comunicación social.

De igual manera, coincidimos con el criterio del máximo tribunal electoral del país, expresado en la tesis relevante S3EL 25/2000, cuyo rubro y texto se reproduce:

"REDISTRITACIÓN. LOS TRABAJOS DE DEBEN RESOLVERSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (Legislación del Estado de México).-La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso (como sería el registro de nuevos partidos políticos) en razón de que dicha actividad, incluyendo la redistribución, no solo está excluida en la regulación de la etapa de *preparación de la elección*, sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, que requieren: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, la asistencia de personal especializado, infraestructura adecuada (material, computadoras, locales, información de censos poblacionales y de registros ciudadanos y recursos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

económicos) y la muy importante participación cercana de los partidos políticos como diseñadores y observadores del proceso, todo lo cual requiere de tiempos para su realización, mismos que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un proceso electoral local, y además de que tal redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Resulta pues, basado en la experiencia derivada, tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento derivado de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, que los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios."

15.- Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 35/2001, el día 14 de febrero de 2002, emitió la tesis jurisprudencial número 2/2002, por unanimidad de 10 votos, criterio que considero aplicable al efecto, cuyo rubro y texto precisan lo siguiente:

"DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS ESTADOS. PARA EFECTOS DE SU DEMARCACIÓN DEBE ATENDERSE AL CRITERIO POBLACIONAL QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la demarcación de los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados y que la distribución de éstos entre las entidades federativas se hará con base en el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría, esto es, dicho precepto acoge tanto un principio poblacional, como uno geográfico, para la división territorial de los distritos electorales; sin embargo, conforme al sistema normativo que prevé la propia Constitución Federal, se concluye que la citada disposición sólo tiene aplicación en el ámbito federal, es decir, para la integración de la Cámara

de Diputados del Congreso de la Unión y no así para las entidades federativas, cuya reglamentación está prevista expresamente en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, que para efectos de la división de los distritos electorales uninominales establece únicamente el criterio poblacional. "

16.- De ahí que, una vez concluido el proceso electoral 2007, es menester el inicio de los trabajos de la demarcación territorial de los distritos electorales del estado, mediante la realización de los estudios y proyectos que, por su naturaleza, requieren de tiempo suficiente, de la intervención de diversas autoridades electorales y personal especializado, de una metodología definida, información sobre censos, estudios, programa de actividades, infraestructura y otras condiciones enunciadas en las mencionadas tesis electorales, actividades que solo es posible realizar a partir de este año.

17.- Así las cosas, al existir normas expresas y diversos criterios de los tribunales, que mandatan directamente al Congreso de Tamaulipas, para determinar la extensión de los distritos electorales del estado en armonía con las bases constitucionales vigentes, de manera que el número de integrantes del Congreso sea proporcional al de habitantes del Estado, y no habiendo sido cumplidas las disposiciones inherentes, resulta impostergable la actualización de la geografía electoral del estado.

Pues, si desde el año de 1995, se consideraba ya indispensable una nueva demarcación distrital en la entidad, con mayor razón, a 13 años de distancia, debemos estimarlo así, por existir una mayor disparidad poblacional entre los distritos.

18.- A fin de sustentar la presente iniciativa, considero que la desproporción poblacional y del número de electores existente entre los 19 distritos uninominales, se hace patente al comparar las estadísticas de las elecciones de diputados de mayoría relativa celebradas el 14 de noviembre de 2004 y el 11 de noviembre de 2007, respectivamente.

19.- Estadísticas relativas a las elecciones del 14 de noviembre de 2004.

Según datos del Instituto Estatal Electoral, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 2, de fecha 5 de enero de 2005 y, otra información que aparece en la "Memoria Electoral 2004" (del IEETAM), referente al número de electores por distrito, inscritos en el padrón y lista nominal, los resultados electorales, así como al número de secciones y casillas electorales instaladas en la jornada electoral precisada, del contenido del siguiente comparativo se advierte una notoria disparidad electoral:

Cuadro 1. Estadísticas 2004.

(Tabla ilustrativa. Estadística 2004)

Por lo tanto, a fin de establecer cuáles demarcaciones estaban bajo el criterio de densidad poblacional, dentro de rangos aceptables de (+ -) más/menos el 10%, con relación a la media distrital, y cuáles no, resulta conveniente determinar cuál era, entonces, la media distrital, dividiendo entre 19 los datos que se asientan en las columnas numeradas de la 1 a la 5 del cuadro anterior, permitiéndonos, también, arribar a las conclusiones que se observan en el siguiente comparativo.

Cuadro 2. Análisis de disparidad electoral 2004.

(Tabla ilustrativa. Análisis de disparidad electoral 2004)

Como se observa, en 2004, casi la totalidad de los distritos uninominales quedaron fuera de los rangos aceptables de más/menos el 10%, en cada uno de los rubros.

20.- Estadísticas relativas a las elecciones del 11 de noviembre de 2007.

Al respecto, son de tomar en cuenta los datos de las elecciones de diputados de mayoría relativa celebradas el domingo 11 de noviembre de 2007, de lo cual se obtiene la información que consta en el sitio web del IEETAM y que se relaciona en el

siguiente

Cuadro 1. Estadísticas 2007.

(Tabla ilustrativa. Estadística 2007)

Como se observa de una simple lectura del cuadro que antecede, los datos estadísticos de los distritos locales de 2007, en relación con la media distrital, reportan una diferencia poblacional aún más notoria que la del año 2004, sobre todo en el dato relativo a Padrón y a Lista Nominal de Electores, pues ninguno de los 19 distritos uninominales se encuentra dentro del rango aceptable promedio de (+ -) más menos el 10%; quedando, además, fuera de ese rango la mayoría de los distritos electorales, en los otros apartados del comparativo, como son: votación total en elección de diputados, número de secciones y casillas electorales.

A mayor abundamiento, y a manera de ejemplo, hay distritos como el IV, con cabecera en Jaumave, que apenas equivale a poco más de un tercio de los electores que tiene el distrito I, de Tampico sur, o a casi una cuarta parte de los electores del distrito II de Ciudad Madero. En cambio, el distrito III con cabecera en el Mante sur, con todo y ser de los distritos pequeños, casi duplica, en cantidad de electores, al de Jaumave.

Ya no digamos, el distrito VII de Matamoros sur, pues, comparado con el IV distrito, con sede en Jaumave, este distrito casi 'cabe' 7 veces en el de Matamoros, en tanto que el propio distrito VII de Matamoros sur casi cuadruplica al III distrito electoral con cabecera en El Mante sur.

Otro ejemplo interesante que podemos mencionar es el caso del distrito X con cabecera en Miguel Alemán, el cual figuradamente podríamos considerar que 'cabe' 5 veces en el IX distrito con sede en Reynosa sur.

Así podemos también señalar que el mismo distrito IX (Reynosa sur) supera en más de tres veces, en número de electores, al distrito XVII norte (de la propia ciudad de Reynosa).

Situación similar acontece también entre los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

distritos VII y XVIII, Matamoros sur y norte, respectivamente, puesto que el distrito sur tiene más del doble de electores que los que integran el distrito norte de Matamoros.

Todos estos datos, referentes al número de electores y a aspectos geográficos o de organización de las elecciones, son, desde luego, aproximados; sin embargo, nos permiten establecer, sin temor a equivocarnos, que la configuración de los distritos electorales actuales dista mucho del promedio distrital.

Inclusive, es a partir de 2007, el proceso electoral en el cual los distritos uninominales se alejaron por completo de los rangos aceptables en una democracia, lo cual incide en la distorsión del voto, según se desprende del contenido del cuadro comparativo siguiente.

Cuadro 2. Análisis de disparidad electoral 2007.

(Tabla ilustrativa. Análisis de disparidad electoral 2007)

21.- Todo esta situación corrobora la necesidad de redistribuir el estado de Tamaulipas, a fin de que en futuras elecciones prevalezca el principio constitucional de igualdad del sufragio, y la garantía de igualdad de los ciudadanos ante la ley, que se traduce en el sentido de dar a cada voto el mismo peso específico que a cada uno de los demás votos, y a cada distrito uninominal un número similar de electores al de otros distritos.

22.- Sin embargo, la mejor manera de ponderar la población y electores de cada uno de los distritos, con proyección hacia el 2010 y las elecciones posteriores, será aquella que, con base en una adecuada metodología determinen los estudios técnicos y los proyectos de nueva demarcación territorial electoral, que debe realizar la Junta Estatal Electoral, previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral del IEETAM, a partir de la información e insumos necesarios que proporcione el INEGI y el Registro Federal de Electores, siendo objeto de la presente iniciativa la emisión de un Acuerdo del Congreso para realizar la redistribución electoral del estado, previos los estudios y

proyectos pertinentes.

23.- Por todo lo anterior, en un punto específico del Acuerdo se añade que, el plazo para que el órgano superior de dirección del IEETAM remita al Congreso del Estado los estudios y proyectos técnicos respectivos, sea a más tardar en el mes de agosto de 2008, a fin de dar un tiempo razonable al Instituto Estatal Electoral para la realización de las diversas actividades y procedimientos que el caso requiera.

24.- En otro punto se propone que una vez que el Congreso reciba los estudios y proyectos relativos, las Comisiones respectivas deban formular el proyecto de decreto y realizar los demás trámites legislativos a fin de que el Pleno esté en posibilidad de aprobar, durante el segundo período de sesiones de este año, la reforma al Código Electoral del Estado en materia de demarcación territorial de los distritos electorales locales, o bien, de expedir ley diversa, al efecto.

25.- En las relacionadas condiciones, es claro que una eventual omisión y negativa de esta Legislatura, a iniciar los trabajos de redistribución electoral, seguiría infringiendo el mandato contenido en el artículo 116 fracción II de la Constitución General de la República, por la evidente desproporción poblacional que subsiste en los actuales distritos tamaulipecos.

26.- También debemos referir que, en la Constitución y el Código Electoral del Estado de Tamaulipas, existen bases que deben ser tomadas en cuenta en el proceso de redistribución electoral, a efecto de cumplir cabalmente el mandato del artículo 116 de la Constitución Federal, las cuales se transcriben:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

"ARTÍCULO 3°.- El Estado se divide en Distritos Electorales, Distritos Judiciales y Municipios. Las leyes secundarias respectivas determinarán la extensión de cada Distrito y la Organización del Municipio conforme a las bases que la Constitución

General establece.

"ARTICULO 58.- Son facultades del Congreso:

I.- Expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público;

...

XXXI.- Establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales en que se divida el Estado;

LIX.- Ejercer las demás facultades que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas."

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

"Artículo 3.- La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Estatal Electoral, al Tribunal Estatal Electoral y al Congreso del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 86.- Son atribuciones del Consejo Estatal Electoral:

XXXV. Ordenar a la Junta Estatal Electoral hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio del Estado en 19 Distritos Electorales uninominales, tomando como base, entre otros, criterios demográficos, de población, de identidad cultural, de desarrollo regional, de continuidad geográfica y de comunicaciones, y turnarlos al Congreso de Estado para los efectos que corresponda; ...".

Estimando justificado lo anterior, con pleno respeto a la autonomía y el profesionalismo que debe caracterizar a los consejeros del Instituto Estatal Electoral, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Acuerdo:

""LA **SEXAGÉSIMA** **LEGISLATURA**

CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. _____

PRIMERO.- Se solicita al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo al criterio poblacional que prevé el artículo 116, fracción II, de la Constitución General de la República, así como, los requisitos previstos en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y otras disposiciones aplicables.

El Consejo Estatal Electoral hará llegar al Congreso los estudios y proyectos a que el presente Acuerdo se refiere, a más tardar en el mes de agosto del 2008.

SEGUNDO.- A fin de garantizar el principio de igualdad del voto, en la demarcación electoral que se expida, el Congreso del Estado y el Instituto Estatal Electoral deberán tomar en cuenta que la diferencia máxima entre el número de electores de cada distrito electoral uninominal y la media distrital que resulte de dividir el total de electores tamaulipecos entre el número de distritos del estado, nunca podrá ser mayor al rango de (+ -) más menos el 10%, con relación al promedio distrital obtenido.

El número total, y por distritos locales, de los electores que se tomarán como base para redistrictar, será el último corte de la correspondiente Lista Nominal de Electores, previo a la aprobación del proyecto o proyectos que, al efecto, avale el órgano superior de dirección del Instituto Estatal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Electoral.

TERCERO.- De igual manera, el Congreso del Estado, podrá solicitar al Registro Federal de Electores los datos relativos al último corte, total y por distritos locales, de los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal de Electores de Tamaulipas, previo al dictamen en que se proponga la nueva demarcación electoral, a fin de actualizar dicha información.

CUARTO.- Para un mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Instituto Estatal Electoral y el Congreso del Estado podrán solicitar el apoyo y colaboración del Instituto Federal Electoral, así como del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), signando en su caso los convenios respectivos; podrán, asimismo, recibir la asistencia de especialistas en la materia.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2008 se tomarán las previsiones necesarias, mediante reasignación, transferencias o ampliación de recursos.

En todo caso, en el proceso de redistribución, el Congreso y el Instituto deberán examinar y dar trámite a las observaciones que formulen los partidos políticos y los ciudadanos en lo individual.

QUINTO.- Una vez que el Congreso reciba del Instituto los estudios y proyectos para la redistribución electoral, las comisiones correspondientes formularán dictamen con proyecto de decreto dentro del plazo legal, realizándose los trámites legislativos pertinentes, a fin de que, durante el segundo período de sesiones ordinarias del año 2008, el Pleno apruebe la reforma al artículo 21 y demás relativos al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, o para que expida, en su caso, una ley diversa que establezca las reglas relativas a la demarcación electoral del estado, a su revisión y modificación.

SEXTO.- En el decreto de reformas correspondientes se respetarán los límites de las

secciones electorales que establezca el Registro Federal de Electores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los _ días del mes de ____ del dos mil ocho. El Presidente de la Mesa Directiva (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma).””””

Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Con base en lo previsto en el numeral 83, párrafo 6, de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito que el contenido de esta iniciativa se inserte íntegro en el Acta de la presente sesión.

Firma la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, Diputada del Partido de la Revolución Democrática.

Anexos.- Gráficas ilustrativas.

Padrón Electoral en Tamaulipas, 07 de julio de 2007.

Lista Nominal en Tamaulipas, 24 de septiembre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, se toman en cuenta sus propuestas. Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y habida cuenta de que las comisiones ordinarias no se han integrado, la iniciativa presentada se reserva para que una vez integradas las mismas se proceda a su turno correspondiente.

Presidente: Habida cuenta que no han sido integradas las Comisiones Ordinarias de esta Legislatura, no existen **Dictámenes** en cartera para ser presentados en esta sesión, por lo que procederemos a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María Guadalupe Soto Reyes.

Diputada María Guadalupe Soto Reyes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Alejandro Antonio Sáenz Garza, 20 de enero de 1947, 10 de enero del 2008, conocí a Alejandro Antonio Sáenz Garza en 1998, hace ya 10 años, eran los tiempos en que mi pasión y el ímpetu por la política llevaron mis pasos a quienes consideré el mejor partido político que permitiera desarrollarme plenamente. Alejandro, a quien así llamábamos quienes tuvimos el honor de contarnos entre sus amigos, personificaba ya desde entonces los más puros y arraigados ideales políticos y doctrinarios de acción nacional, siendo uno de los más persistentes y leales seguidores, el ideal de Gómez Morín, quien desde su ingreso el Partido Acción Nacional en 1964, aún sin cumplir la mayoría de edad, se sintió plenamente identificado con nuestro partido y su doctrina, lo que pone de manifiesto que su carrera política es única, y lo ubica como uno de los pilares del panismo en Tamaulipas y en México. El PAN creció como nunca antes durante la presidencia de Alejandro Antonio Sáenz Garza. La llegada de Alejandro a la Presidencia del PAN aportó nuevamente al partido el discurso, la propuesta y el pensamiento desde una visión humanista, solidarista y doctrinaria, lo más importante es que con Alejandro surgía con vigor una organización política que dejaba atrás el terreno del mero testimonio y abordaba con vigor el compromiso de la vida pública; desde ahí instalados en la coyuntura definitoria de la vida del

Estado y del País, bajo la batuta de Alejandro el PAN puso alma y corazón en iniciar con todos los riesgos que nadie quería correr en ese entonces, la transición política en el Estado de Tamaulipas, porque habrá de recordarse que Alejandro no solo llegó a la dirigencia estatal del PAN, sino que también pudo en vida disfrutar del alto honor y compromiso que significa el representar la voluntad del ciudadano Tamaulipeco en la más alta tribuna del Estado, este Congreso Tamaulipeco, durante la quincuagésima novena legislatura. Hace unos días, el 31 de diciembre de 2007 para ser precisos, cuando tome protesta como Diputada local del PAN en esta sexagésima, habó conmigo como hermano, y con un fuerte abrazo me transmitió todo este cúmulo de emociones que un gran líder desea pernear con sus amigos y la contundencia que su voy causaba, me deseo buena suerte. Quisiera dejarle a Alejandro la certeza de que hoy Tamaulipas sufre su partida, y que sus amigos lo habremos de extrañar, pero que siempre estará presente en nuestra vida, porque fue ejemplo digno a seguir y que regirá nuestro actuar en la vida y ante la sociedad. Alejandro, que todo te salga bien y me guardaré el abrazo para algún día, llevando mientras los brazos abiertos, el enorme y triste vacío de tu ausencia. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Para fijar posicionamiento del Partido de Nueva Alianza, tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero.

Diputado Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero. Con la venia de la Mesa Directiva, Honorable Pleno Legislativo: El día primero de enero del presente año asumí con orgullo y satisfacción la responsabilidad suprema de representar, en esta Sexagésima Legislatura, a los segmentos sociales, simpatizantes y militantes del Partido Nueva Alianza. Lo hago consciente de mis responsabilidades constitucionales como Legislador y de la trascendencia que implica la función de este Congreso para lograr un ejercicio del poder público: justo, equilibrado y transparente. En este tenor abordo esta tribuna, para fijar el posicionamiento del Partido Nueva Alianza con relación al ejercicio

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legal de esta Legislatura. Mi participación estará siempre enfocada a contribuir a que este Congreso asuma su función en su exacta y justa dimensión, tomando en consideración que es el Poder Legislativo el que más directamente representa los intereses de la sociedad, y centraliza la esencia de la soberanía popular. En la función inherente a la creación de leyes, velaremos porque se legisle con sentido común y tomando en consideración, siempre, los intereses de la sociedad y de aquellos que menos tienen. En su oportunidad haremos las propuestas conducentes para perfeccionar el marco jurídico de nuestro Estado y para actualizar aquellas leyes que hayan sido rebasadas por la dinámica propia de nuestro entorno social, y sobretodo, aquellos cuerpos legales que sean contrarios a la voluntad de nuestra sociedad. En el ámbito del control de la gestión pública, seremos estrictos y estaremos atentos para supervisar, vigilar y fiscalizar el manejo de los recursos públicos sin distinción, ni privilegios. Por lo que hace a nuestra función de representación social, atenderé la problemática de mis representados y todas aquellas solicitudes de gestión, denuncia o queja que me haga llegar la ciudadanía y las canalizaremos ante las instancias competentes, buscando encontrar siempre una solución satisfactoria y una respuesta puntual y positiva en su atención. Estaremos vigilando también el desempeño de los servidores públicos del Estado, y en caso de detectar la violación de la ley por parte de alguno, pugnaremos porque se le sancione a través de los mecanismos inherentes al fincamiento de responsabilidades que incumben a este Congreso, para castigar a quien incumpla en perjuicio de la sociedad con sus obligaciones públicas. A la luz de nuestra historia, declaración de principios y estatutos, en el Partido Nueva Alianza, concebimos al Poder Legislativo como un órgano factor de equilibrio y contrapeso en el ejercicio del poder, y fuente generadora del derecho. Cabe poner de relieve que nuestro Instituto Político representa una idea que nació de la esperanza de tener una instancia de representación diferente, nueva, basada en ideas reales y de vanguardia y dotado de una amplia sensibilidad política, que centra sus acciones en la consecución de resultados reales y no en el discurso trillado y

arcaico de la demagogia. Nuestra premisa fundamental como instancia de representación política, es la educación, en su fortalecimiento vislumbramos la solución a los problemas de desarrollo que enfrenta nuestro país. Es menester señalar que mi actuación como representante del Partido Nueva Alianza estará siempre normada por los principios políticos, económicos y sociales de nuestros documentos básicos y cuya esencia alienta al progreso de nuestra nación y su arribo a la modernidad que anhelan aquellos que han sufrido las consecuencias del estancamiento que, en dichos ámbitos, vive nuestro país. Estaremos abiertos a los consensos que estén encaminados a lograr el bien público que persigue el Estado como principal objetivo, pero rechazaremos tajantemente cualquier propuesta que responda intereses distintos a los de nuestro pueblo. Esta es en síntesis la postura que habrá de caracterizar el ejercicio de mi responsabilidad como representante popular del Partido Nueva Alianza. En ello habré de poner mi mayor empeño para responder al pueblo de Tamaulipas, mediante acciones concretas y resultados fehacientes que propicien mejores condiciones de vida para los tamaulipecos. Al final, la satisfacción del deber cumplido será nuestra mayor satisfacción, y el reconocimiento de la sociedad con relación a los resultados obtenidos, nuestro mejor premio. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Para escuchar el posicionamiento del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra la Diputada María de la Luz Martínez Covarrubias.

Diputada María de la Luz Martínez Covarrubias. Diputado Presidente, Compañeros y compañeras Diputadas: Vengo a esta tribuna parlamentaria a exponer parte de mi agenda legislativa para el año que transcurre, considerando que la solución a los principales problemas de la sociedad, pasa por la actualización y democratización de las leyes y decretos que, según su competencia, debe expedir el Congreso del Estado. De acuerdo con la plataforma electoral, el programa político y los principios doctrinarios del Partido del Trabajo, propongo legislar por una mejoría sustancial de la política social, que esta se convierta realmente en

política social y no en programas electorales para beneficio de quienes detentan el poder de manera circunstancial en el país, estado y los municipios. Dar pensión universal a los adultos mayores educación básica gratuita y obligatoria, con becas, útiles y desayunos escolares, uniformes, medicinas y atención médica gratuita a todos los niños y jóvenes, así como, el acceso universal a la cultura y las artes, propuesta importante del Partido del Trabajo, será legislar a favor de la educación inicial y estimulación temprana, hasta lograr que todos los niños y las niñas de nuestro estado tengan acceso a la misma. Para ello deben destinarse mayores recursos a la educación, incluyendo el mantenimiento y construcción de escuelas y dotación gratuita de servicios, materiales y equipos a los planteles educativos, así como sueldos y prestaciones justas a los trabajadores de la educación. Garantizar empleos bien remunerados a los egresados de universidades y escuelas de educación superior, y un lugar digno donde vivan las familias, donde puedan construir sus viviendas, también son objetivos importantes que el Partido del Trabajo impulsará. Que termine la marginación social en que se encuentran niños de la calle, mujeres y hombres de todas las edades, que deambulan por las calles de nuestras ciudades, enfermos o en la miseria, ante el abandono evidente de las instituciones, que han fallado en su intento de cumplir con los programas de desarrollo. Consideramos que el presupuesto del estado, los municipios y sus organismos descentralizados, debe estar orientado a la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población, a los proyectos educativos, al crecimiento de la economía, en la ejecución de los planes y programas de desarrollo. A fin de lograr lo anterior, el combate a la corrupción, el manejo adecuado de los recursos públicos, y la moderación en el gasto son objetivos fundamentales que los poderes públicos deben garantizar. En este aspecto del trabajo parlamentario, el control y fiscalización de las finanzas de la comunidad debe ser auténtico, no simulado. En consecuencia, presentaremos las iniciativas correspondientes, para adecuar los ordenamientos jurídicos respectivos a las necesidades sociales. De igual manera,

demandaremos el cumplimiento de aquellas leyes que no requieran cambios, haciendo uso de nuestras atribuciones de control y fiscalización como contrapeso a los abusos o negligencia de algunas autoridades. Esperamos que el diálogo y los entendimientos políticos en esta Legislatura favorezcan el impulso de las políticas sociales que los intereses y los anhelos de la comunidad reclaman. En otro aspecto del trabajo legislativo, en 2008, concurrimos a la reforma constitucional electoral del estado, participando en las mesas o comisiones que al efecto se instalen. Proponemos la creación de una Comisión Especial Plural de diputados, que dictamine las iniciativas correspondientes, incluyendo las que en la anterior Legislatura quedaron pendientes. Adicionalmente, propongo se establezca una mesa de diálogo y construcción de acuerdos, de manera similar a la creada a nivel federal con motivo de la Ley para la Reforma del Estado, donde se incluya a las dirigencias de los partidos políticos, a los titulares de los Poderes del Estado, a los Diputados locales, así como a representantes de organizaciones ciudadanas. Nuestra opinión es que la reforma política en nuestro estado no debe limitarse solo a lo que el constituyente permanente ordenó, sino que debe abarcar todos los temas posibles para que la legislación electoral sea realmente democrática. Para que no haya fraudes a la ley, en la misma ley. En dichos puntos debe contemplarse la reforma al sistema electoral de los municipios, para que la integración de los ayuntamientos sea en proporción directa al porcentaje real de votos que cada fuerza política obtenga, terminando, así, con los cacicazgos que actualmente se dan en algunos municipios. Que en los cabildos haya regidores de pueblo, electos popularmente por voto directo y secreto entre los ciudadanos de localidades de más de 1000 habitantes situadas fuera de las cabeceras municipales, a fin de que se ponga término al abandono de esas comunidades. Que se aplique una nueva fórmula de asignación de diputados de representación proporcional, combinando lista de diputados y eligiendo a otros diputados de representación proporcional, en los distritos electorales, a aquellos candidatos de mayoría relativa que, no habiendo alcanzado el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

triumfo, obtengan los más altos porcentajes de votación de cada partido político. De esta manera, la ley reconocerá el arraigo, la popularidad y el trabajo de los ciudadanos propuestos por los partidos que tengan más méritos en campaña. Realizar la redistribución que está pendiente en la entidad, provocando la disparidad poblacional de los distritos, lo cual afecta el principio de igualdad del voto. Para tal efecto, deberá ordenarse a la Junta Estatal Electoral realizar los estudios técnicos respectivos y, en su momento, este Poder aprobará o modificará el proyecto relativo, incluyendo los cambios a la demarcación territorial electoral, en el artículo 21 del Código Electoral del Estado, o en ley especial. Que se cambie la forma de integración y designación de los magistrados y consejeros electorales, para que ya no sea por cuota de partidos, sino que haya convocatoria pública a fin de que los ciudadanos tamaulipecos puedan presentar sus candidaturas a dichos cargos públicos. Una vez calificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de cada uno de los aspirantes, una Comisión Especial del Congreso del Estado debería proponer ternas entre los más calificados, y el Pleno Legislativo designar, en sesión pública, mediante sorteo, a un consejero o magistrado por cada terna. Asimismo, proponemos que se revise y modifique la Ley de Participación Ciudadana, a efecto de que se incluya la figura de revocación de mandato. Que se adicione a dicha ley la figura de Presupuesto participativo, a fin de que los ciudadanos de una comunidad tengan intervención y decidan sobre la aplicación de los presupuestos relacionados con obras y servicios públicos. Que se amplíe a los municipios la posibilidad de aplicación de la Ley de Participación Ciudadana, en cuanto a los mecanismos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, y, en general, que se eliminen los candados impuestos a la realización de estas formas de la democracia participativa, para que la ley del pueblo no sea letra muerta. En cuanto al tema de seguridad y justicia, mantendremos nuestra posición de que las reformas constitucionales y a las leyes secundarias, en estos aspectos trascendentes para la vida en comunidad, además de ser normas efectivas en el combate a la delincuencia deberán ser normas protectoras de los derechos humanos, que es el fin

mismo que debe motivar las modificaciones fundamentales. Que no sea peor el remedio que la enfermedad. Mantendremos una posición congruente al respecto, y haremos las propuestas necesarias. Compañeras y compañeros diputados: Estas son algunas líneas de la agenda legislativa que en el Partido del Trabajo nos proponemos impulsar. Esperamos que todos y todas las integrantes de esta legislatura alcancemos los consensos necesarios para definir una agenda legislativa general para esta sexagésima legislatura y que esta sea en beneficio de toda la población de Tamaulipas. Unidad Nacional ¡todo el poder la pueblo!. María de la Luz Martínez Covarrubias. Diputada del Partido del Trabajo. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Para escuchar el posicionamiento del Partido Verde Ecologista, tiene el uso de la palabra José Raúl Bocanegra Alonso.

Diputado José Raúl Bocanegra Alonso. Con la venia de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados: A la luz del inicio de los trabajos parlamentarios de esta Legislatura, resulta preciso dar a conocer el matiz de la que habrá de ser nuestra actuación, en el ejercicio del mandato conferido por voluntad popular. Y es en ese tenor, abordo esta tribuna representando al Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de fijar, en el punto de partida de esta Legislatura, un posicionamiento generalizado en torno a los trabajos legislativos que a partir del día primero del presente mes y año hemos iniciado. Ante el compromiso superior asumido con la sociedad, me queda claro lo que se ha hecho durante el ejercicio de la Legislatura pasada, todo lo que queda por hacer, y lo que debemos adecuar en el entorno legislativo que nos ocupa. En ese contexto estoy consciente de que para lograr los propósitos fundamentales de nuestra gestión, es fundamental que actuemos siempre bajo la firme directriz que nos marca la sociedad, tomando todos los acuerdos que sean necesarios, buscando siempre otorgar una respuesta oportuna y suficiente, para satisfacer, en su justa dimensión, las necesidades de nuestros representados. Por ello, no debemos perder jamás de vista los requerimientos reales y más comunes de nuestro pueblo, que espera de

nosotros soluciones fehacientes y efectivas, lejos de las etiquetas, las insignias y los colores partidistas. En este propósito, como representante del Partido Verde Ecologista de México, me comprometo a no claudicar en la incansable búsqueda de convergencias, cuando esté de por medio el bienestar de la sociedad. Seré un aliado de la crítica constructiva y el debate de altura; en ese sentido habré de señalar, cuando haya necesidad de hacerlo, pero siempre con fundamentos; y reconoceré también, cuando la verdad y la razón así me lo indiquen. Mi ejercicio como integrante de esta Legislatura responderá siempre a los propósitos fundamentales y principios del Partido Verde Ecologista de México, considerado éste como una organización ecologista política, enfocada fundamentalmente al cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente, la cual busca la recuperación y fortalecimiento de los auténticos valores culturales de nuestro país. La tolerancia y el respeto a la diversidad y a la diferencia, son normas que guían al Partido Verde Ecologista de México en sus relaciones políticas con la sociedad y la esfera pública, y son las mismas que habrán de caracterizar mi desempeño como parte de este alto cuerpo colegiado. Es así que en atención a las bases y principios de la fuerza política que represento, el medio ambiente, el desarrollo turístico, la convivencia armónica con la naturaleza, la justicia, los derechos humanos y la convivencia democrática, serán temas que impulsaré y apoyaré para beneficio de nuestra sociedad. Por otra parte, entiendo perfectamente la relevancia de una cordial relación de poderes y el respeto que implica entre los mismos la división de funciones para un sano ejercicio del poder público, no porque así lo establezca la teoría general del estado, sino porque así lo exige el sentimiento ciudadano. Por ello, como integrante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de esta representación popular, estoy dispuesto al diálogo abierto y permanente con los demás ámbitos de responsabilidades públicas que integran el Gobierno de Tamaulipas, en la búsqueda constante de mejores expectativas de desarrollo para los tamaulipecos. Reconozco también el papel histórico que han jugado y juegan

los medios masivos de comunicación en la protección y en el mejoramiento de Tamaulipas, por eso habré de respetar y apoyar la función de informar objetiva y oportunamente el quehacer legislativo a nuestra sociedad. Compañeras y compañeros Diputados: Nuestra expresión y respuesta a los planteamientos de nuestro pueblo es, y será siempre, compromiso impostergable de nuestra representatividad, así lo concibe el Partido Verde Ecologista de México como fuerza política representada en esta Legislatura; en ello pondré mi mayor esfuerzo, dedicación y empeño. Hago una respetuosa invitación, para que bajo esa premisa realicemos nuestra gestión legislativa, en aras de que al final de este primer período ordinario de sesiones, el balance de lo realizado se traduzca en mejores condiciones de vida para la sociedad que representamos. Hagámoslo con la honestidad y la oportunidad que vive en cada uno de nosotros. Que sea este nuestro compromiso. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente. Gracias por su atención.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, para fijar el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Diputado Presidente. CC. Legisladores. La función parlamentaria solo es posible en un régimen de pleno respeto a la libertad de expresión. Los diputados y diputadas locales tenemos la garantía de no ser reconvenidos, en ningún tiempo, por las opiniones que expresemos en el desempeño de nuestro encargo. De esta premisa partimos para afrontar que nos permitirán combatir excesos públicos y fácticos. Asimismo, para manifestar opiniones, externar ideas, y hacer propuestas inherentes a la actividad legislativa y a nuestra actuación como legisladores. Porque la libertad de expresión es pilar indiscutible de la democracia. Por otra parte, la actividad parlamentaria es una función que debemos ejercer con plena responsabilidad,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

conscientes que solo estaremos 3 años como Legislatura, y que en base al principio de legalidad, acto de autoridad debe de ser fundado y motivado. Estamos conscientes también que, conforme él la teoría del estado, en una democracia representativa, todo poder público emana del pueblo y se instituye para su beneficio. Llegará el momento en que la democracia se ejercerá también directamente por el pueblo, mediante otras formas de participación ciudadana que la ley debe desarrollar. Porque es al pueblo a quien le pertenece en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. No nos quedemos anquilosados en la realidad presente, que ciertamente parece regresar al pasado en aspectos creíamos ya superados. Porque en los hechos, nuestro régimen 'democrático' tiene vacíos legales, que son aprovechados por malos servidores públicos, que no corresponden a la confianza que les fue otorgada. En ese contexto, todos tenemos un propósito al llegar aquí, al Congreso de Tamaulipas. Nuestra función primordial es hacer leyes justas y, en general, defender los intereses de nuestros representados. Hasta hoy, con muy pocas excepciones, de los diputados y diputadas que han pasado por esta tribuna, prácticamente no ha habido quien haya superado las expectativas generadas ante sus electores: las promesas de campaña. La gran mayoría, sea por conveniencia o por desconocimiento, se han sujetado a la línea o consigna de los titulares de otros poderes, o a los intereses de la cúpula de su partido, sin tomar en cuenta al pueblo. La ignorancia no necesariamente consiste en no saber los alcances de la función legislativa, sino, en no querer escuchar a los ciudadanos, en soslayar la opinión pública, o incluso en pretender olvidar lo que se sabe que es justo, cuando este saber interfiere con sus intereses personales o de grupo. En cambio, un verdadero diputado alza la voz por los que no tienen voz, y por los que no son escuchados. Nuestra obligación como diputados no es defender lo que consideramos conveniente para nosotros mismos, sino lo que es un clamor para los pobres, los desamparados, y para quienes no pueden alzar la voz frente a la injusticia. Para eso hemos llegado a la más alta tribuna de este pueblo tamaulipeco, y si

no hacemos lo correcto, debemos saber que, sobre nosotros siempre hay alguien más alto, y uno más alto siempre está sobre todos. En un estado democrático de derecho, la constitución es la norma de conducta que nos guía, y a la que voluntariamente nos sujetaremos. Más aún, para quienes hemos protestado cumplir y hacer cumplir dicha norma de conducta, y aspiramos a rendir cuentas de nuestros actos como funcionarios públicos. Así, nuestro concepto de legalidad es la manifestación cotidiana y sincera del bien común. No la hipocresía de quienes invocan la ley para negar la justicia, sino la equidad, que conlleva la correcta interpretación de la ley, como aplicación final de la justicia, que es el fin del derecho. En consecuencia, estaremos pendientes de nuestra función legislativa, y de toda atribución que legalmente nos compete, viendo en todo por la prosperidad del pueblo. Buscamos ampliar el horizonte de las libertades fundamentales y el de los derechos de hombres y mujeres por igual. Sabemos que hay mucho trabajo por delante, sobre todo en este año. La reforma electoral y del estado, que es mandato constitucional a partir de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de noviembre de 2007. La necesaria redistribución electoral del estado. La reforma al sistema electoral de los municipios, para que no haya fraudes a la ley, como hasta hoy, sino que los ciudadanos estén bien representados. La reestructuración completa de los órganos y autoridades electorales, así como su efectiva ciudadanización y autonomía, a fin de que no haya más fraudes electorales, por los propios partidos, como hasta hoy ocurre. Que ya nunca más los gobiernos determinen la composición de los consejos y tribunales electorales, como ha sido historia recurrente en nuestro estado. Que los árbitros electorales sean verdaderos, buenos jueces, con sentido común, con independencia de criterio, y muy concededores del derecho y, pero sobre todo de la razón. Que las elecciones sean limpias, auténticas y, sobre todo, pacíficas, como hasta hoy no ha podido ser. La ampliación de los derechos político-electorales de los ciudadanos, relegada incluso por la misma reforma constitucional, pero autorizada por los tratados internacionales, es otro de los temas de gran

trascendencia en la próxima reforma. Y, desde luego, en los temas de política social, la adopción de medidas legislativas adecuadas, de carácter progresivo, para alcanzar los objetivos de la justicia social en nuestro estado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. La creación de leyes y mecanismos de control y auditoría a los entes sujetos a fiscalización, que permitan contar con mejores prácticas de combate a la corrupción; que garanticen la optimización de los recursos públicos, y que hagan efectiva la rendición de cuentas por los gobernantes. Una muestra de que queremos hacer las cosas bien, es que en este Congreso las cuentas sean claras; que se manejen con transparencia los recursos públicos asignados a este poder, de manera que cualquier ciudadano pueda preguntar y obtener respuesta del Presidente de la Junta de Coordinación Política o de la Mesa Directiva del Congreso, acerca de cuál es el corte mensual de los gastos efectuados en la actividad parlamentaria, y asimismo de cualquier otra información sobre el ejercicio del gasto. Solo calificando con transparencia las cuentas del Congreso, tendremos autoridad para revisar y calificar después las cuentas de otros poderes, entidades o municipios. Esperamos que no se repita ya el lamentable espectáculo que año con año ocurre en el recinto legislativo, cuando se aprueban, al vapor, cientos y cientos de leyes de cuentas públicas, en una simulación que a nada bueno conduce. Que el auditor superior remita con toda oportunidad el informe de resultados de las cuentas públicas a este Poder y que la comisión de Vigilancia del mismo supervise su correcto funcionamiento, sin partidismos ni componendas. En el combate a la corrupción no vamos a dar ni un paso atrás; no debe haber enriquecimientos ilícitos ni inexplicables. En este sentido, de entrada, proponemos dos cosas básicas que por ley, todo servidor público debe cumplir de manera pública e inmediatamente después del inicio y final de su encargo: La publicación periódica de su declaración patrimonial, y El examen antidoping voluntario, pero manifestando públicamente si está dispuesto a someterse a dicho examen, a fin de determinar o inferir con certeza quién está limpio, y quién no, del consumo de sustancias prohibidas. Estas son solo

algunas propuestas de agenda legislativa que, en lo individual, desarrollaremos este año, sin perjuicio de las demás propuestas que, como fracción parlamentaria, mi partido acuerde proponer. Compañeras y compañeros diputados: Por mi parte, espero que la cordialidad, la pluralidad política, y el ambiente de conciliación y acuerdos constructivos sean siempre cartas de presentación de los integrantes de esta Legislatura. La buena marcha del trabajo parlamentario, y el desarrollo político, social y económico de Tamaulipas, así lo requiere. Que el 2008 no solo sea un año más, sino el mejor de cuantos ha habido en nuestras vidas, y los siguientes, aún mejores. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Continuando en el punto de asuntos generales tiene a su disposición la tribuna, la Diputada Norma Cordero González, para fijar el posicionamiento del Partido Acción Nacional.

Diputada Norma Cordero González. Con su venia, compañero Diputado Presidente; y Mesa Directiva, con el permiso de todos ustedes. Honorable Pleno Legislativo. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me ha otorgado el alto Honor de llevar su voz ante esta, la máxima tribuna del estado, en la que estamos manifestando nuestro posicionamiento para llevar a cabo la honrosa tarea que el electorado de Tamaulipas espera de nosotros. La tarea legislativa implica el que todos los diputados en esta LX (Sexagésima) legislatura, hagamos acopio de nuestros conocimientos, de nuestra vocación y de las exigencias y reclamos de nuestros representados, sobre aquellas leyes y reformas ineludibles para satisfacer las necesidades, pero también requiere que hagamos el máximo esfuerzo en nuestras habilidades políticas, para que en conjunto logremos los consensos y el beneficio de las mismas llegue de manera pronta a la población. Desde esta perspectiva, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sabrá estar a la altura de las expectativas de los Tamaulipecos, velaremos por que el estado de derecho se respete, y que las iniciativas de ley que tengan el sentido social y conlleven beneficio a la mayoría de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tamaulipecos, se les de cauce y se apoyen sin condición alguna; Pero también sabremos ejercer nuestro derecho a disentir con todas y cada una de aquellas iniciativas que representen el beneficio de unos cuantos o de grupos privilegiados que ningún beneficio aportan a la sociedad que representamos, y son quienes pusieron su confianza en los que integramos esta legislatura. Que quede claro que para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es el momento histórico para lograr del quehacer Legislativo un verdadero Poder, por que este emana de la fuerza de la voluntad popular de donde nace a su vez el verdadero y Máximo Poder Soberano. No puede ni debe esta legislatura someterse a los designios de ningún otro poder. Debemos mantener el sano equilibrio que nuestra constitución local y federal imponen. Es el momento histórico de llevar las leyes de Tamaulipas a un estatus de actualización que acabe con el rezago que hasta el día de hoy permanece. Hay quienes desean ver a una legislatura complaciente, y mas aun, a un grupo opositor sumiso; sin embargo esta no será nuestra postura, habrá consenso, habrá dialogo y habrá firmeza y determinación en la defensa de nuestra ideología Partidista, para que como Grupo de Oposición que hasta hoy somos en Tamaulipas, y debido a la diferencia Político ideológica que nos caracteriza habremos de defender con la ley y la razón en la mano, los intereses de los gobernados. La democracia es un pilar de nuestro sistema político y un eje fundamental en los principios de doctrina del Partido Acción Nacional. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, considera que el Poder Legislativo es en esencia un órgano que legitima el sistema democrático debido a que en el convergen la pluralidad de las ideas de la sociedad. Es por ello que impulsaremos a esta soberanía, para que se convierta en una institución sólida, autónoma y democrática que sea capaz de resolver las necesidades de las familias tamaulipecas. El congreso es el órgano diseñado constitucionalmente para resolver los problemas de la sociedad a través del diálogo, el consenso, el acuerdo, con tolerancia y respeto a la diversidad ideológica que en él se encuentran representados. Nuestro trabajo legislativo se enfocará a buscar mejores condiciones de vida para los tamaulipecos

que demandan todos los días una mejor seguridad pública, educación de calidad, un buen sistema de salud estatal y en general servicios públicos eficientes a un costo accesible. En congruencia con los principios ideológicos y políticos de nuestro Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, en lo referente al respeto al Federalismo y a la soberanía del estado, así mismo habremos de exigir y defender la Autonomía Municipal, que no es una dádiva ni del ejecutivo ni de esta legislatura, es un precepto constitucional inalienable que los Tamaulipecos merecemos. Lo anterior en virtud de que en nuestra entidad se vulnera de forma sistemática la autonomía municipal, por lo que es necesario dotar a los ayuntamientos de un marco legal en el que se garantice este principio constitucional y sobre todo asignar los recursos públicos necesarios para hacer frente al gasto público, ya que el municipio es la primera instancia de gobierno que tiene el ciudadano para satisfacer las necesidades primarias de la colectividad como lo son el agua potable, seguridad pública, limpia, entre otros. Tenemos una tarea importante en los rubros de transparencia del gasto público y de las responsabilidades de los servidores gubernamentales. En primer término nos hemos percatado que esta soberanía no alcanza a analizar a detalle el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y en tan sólo uno o dos días lo aprueba en los términos planteados por el ejecutivo sin tomar en cuenta las necesidades de nuestros representados; en la etapa de la fiscalización de los recursos públicos existe deficiencia en el proceso de auditoria y lo mas grave es que se utilizan los mecanismos de fiscalización con tintes políticos. Por otra parte, la sociedad demanda que se ponga fin a los privilegios y la impunidad en el servicio público. Pondremos especial énfasis en uno de los más claros y enardecidos reclamos de la sociedad tamaulipeca, Las Reformas al Código Estatal Electoral. Es de suma urgencia acabar con las deficiencias y atrasos en dicha Ley. Los tamaulipecos no podemos por ningún motivo permitir nuevamente unas elecciones como las celebradas el 11 de Noviembre del 2007. Dichas elecciones han sido cuestionadas y calificadas

como las elecciones mas desaseadas, violentas, peligrosas, inequitativas y parciales en la historia de Tamaulipas, al grado tal que se llegó al secuestro, intimidación, amenazas a la integridad física, se le impidió a los ciudadanos a ejercer el derecho de votar y ser votado; y a algunos candidatos a ejercer el derecho de acudir a los tribunales a dirimir los conflictos suscitados durante el proceso que fue motivo de encabezados y notas principales en todos los medios de comunicación electrónicos y escritos, Nacionales e Internacionales, y que hasta el día de hoy merecen portadas; pero también dicha aseveración es una verdad legal, el propio Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), resolvió en mas de tres sentencias referentes al proceso electoral de referencia, que tanto el Tribunal Estatal Electoral como el Consejo Estatal Electoral, y algunos Consejos Municipales Electorales, obraron con parcialidad y negligencia al resolver los asuntos planteados, sin que hasta la fecha, se haya llevado a juicio o aplicado la Ley de responsabilidad a quienes por desconocimiento, por deficiencia o por complicidad, incurrieron en tales agravios en contra de los tamaulipecos. La reforma electoral es una asignatura pendiente en nuestro estado y que forzosamente tendrá que aprobarse por esta legislatura. Como lo mencionamos anteriormente, el pasado proceso electoral fue cuestionado por la sociedad por la indebida intervención del poder ejecutivo a través de sus programas de gobierno. Por la parcialidad con la que se condujeron los órganos electorales. Por la falta de inequidad en los espacios y recursos públicos electorales, por la ausencia de un marco normativo moderno que impulse una verdadera participación democrática tanto en el electorado como en la conformación de los poderes del estado y sus ayuntamientos. Nos encontramos en el momento histórico para evitar la repetición de procesos comiciales cuestionados y desaseados. Hacemos un llamado a las diversas fuerzas políticas representadas en este pleno para el efecto de crear una comisión plural para el dictamen de la reforma electoral. Acción Nacional tiene el objetivo de que México sea un país generoso e incluyente, en donde la desigualdad, marginación y exclusión sean palabras nunca más

escuchadas. Nuestro compromiso es el de trabajar activamente para generar el clima de respeto y civilidad que deben de caracterizar a un congreso soberano, moderno y de resultados. Compañeras y compañeros legisladores, Tamaulipas nos reclama de tiempo completo, pero también de conciencia completa. Por una patria ordena y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Para escuchar el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el Diputado José Elías Leal.

Diputado José Elías Leal. Señor Presidente; Señor Presidente. Compañeras y Compañeros Legisladores. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, reafirma su compromiso establecido con los electores, promoviendo iniciativas, acuerdos y todas aquellas acciones que privilegien el interés de las mayorías. Tenemos un compromiso con cada uno de los ciudadanos que nos dieron su voto y depositaron la confianza en el Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos, hoy Diputados de esta Legislatura, por, voluntad de las mayorías. Hagamos de este privilegio un compromiso para que Tamaulipas siga avanzando. En la integración de la Agenda Legislativa estarán como prioridades las demandas ciudadanas en materia de educación, de salud, de trabajo, de vivienda, de seguridad y de servicios. Buscaremos en la elaboración de la Agenda Legislativa en el consenso con los demás grupos parlamentarios. En el Grupo Parlamentario del PRI, sabemos que tenemos interlocutores responsables y serios, compañeros diputados representantes de otros partidos que tienen el mismo propósito, que comparten la misma visión, el mismo interés: que es el Bienestar de los Tamaulipecos. Aquí están representadas todas las voces, todos los intereses de una sociedad dinámica en constante desarrollo, que por su propia vocación de crecimiento, demanda persistente adecuación del marco legal, que dé certeza y seguridad a todos. Los diputados del PRI ven en el trabajo legislativo como la oportunidad de servir

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

modernizando Leyes y reglamentos que respondan al interés de las mayorías y en especial por aquellos que menos tienen. La ignorancia y la pobreza no pueden ser el destino de ningún tamaulipeco de ahí el compromiso del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de impulsar el marco legal en las políticas públicas de carácter social y asistencial. Hoy somos miembros de un Congreso que orgullosamente representa la expresión de todas las voces de la ciudadanía. Démosle vigor a esa voz, debatamos con sentido y responsabilidad las ideas, seamos fieles al compromiso social que como representantes de todos los tamaulipecos tenemos. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respetará la Diversidad y en la Pluralidad de las ideas, creará un Congreso fuerte, dinámico, responsable y propositivo. Somos el equilibrio entre Poderes, con el Ejecutivo habrá permanente contacto, nos une la misma plataforma, los mismos principios partidistas que fueron aprobados en las urnas por los ciudadanos, estaremos unidos en la diversidad de los proyectos y compartiremos la visión que los tamaulipecos están demandando. Con el Poder Judicial seremos respetuosos y colaboradores permanentes, en la adecuación de las Leyes que den certeza jurídica. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dará entrada a todas aquellas iniciativas promovidas por el Gobernador Eugenio Hernández Flores, que favorezcan el crecimiento y el bienestar de las familias tamaulipecas. En Unidad y con visión de proyecto trabajaremos en esta legislatura, con los tres órdenes de gobierno, para que Tamaulipas siga por el camino del progreso. Concientes estamos que el mundo está cambiando, la globalización como fenómeno económico está presente en cada una de nuestras actividades y su efecto impacta directamente a nuestro entorno social. Por ello debemos de impulsar el desarrollo económico regional, con un marco legal que propicie el crecimiento de las regiones que hacen de Tamaulipas un estado vanguardista, y líder en muchos aspectos de la vida nacional. Compañeras y Compañeros Legisladores. A todos nos convoca el mismo interés, un Tamaulipas unido, donde las mujeres y los jóvenes tengan oportunidades de desarrollo y bienestar,

donde la seguridad, el empleo, educación, vivienda y salud, sean patrimonio de todas las familias. Corrijamos lo que hay que rectificar, veamos en todo la fuerza de la razón y el bienestar de las mayorías. Somos un Congreso Plural, así lo entendemos, en el Grupo Parlamentario del PRI existe voluntad de construir un Tamaulipas con oportunidades para todos. Ese es nuestro mayor compromiso. Démosle un mensaje a los tamaulipecos de que tienen un Congreso fuerte, unido en la diversidad, que busca en la diferencia de las ideas el consenso de la razón, donde cada Iniciativa de Ley, Decreto o Acuerdo lleve el consenso de todos. Hagamos de la palabra, la expresión de las ideas como forma de entendimiento, los tamaulipecos así lo demandan. Los tamaulipecos quieren diputados que trabajen, a eso nos comprometemos. El Acuerdo Parlamentario será el triunfo de TODOS. Tendrán los tamaulipecos un Congreso modernizado, que responda con Leyes y Normas y Reglamentos acordes a la realidad de nuestro estado. Hagamos de la política elemento de entendimiento, que cohesione y una a todos los sectores en el mismo sentido: la grandeza de Tamaulipas es el bienestar de su gente. Muchas gracias.

Presidente: Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **jueves 24 de enero del actual**, a partir de las **once horas**, muchas gracias.